República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 **2017-00735** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado se notificó por medio de abogada en amparo de pobreza, quien dentro del término legal concedido allegó contestación de la demanda sin oponerse a las pretensiones, ni alegar pacto de indivisión, y presentó escrito reclamando derecho de mejoras, al tenor de lo previsto en el artículo 412 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 mencionado, se requiere a la abogada en amparo de pobreza del demandado, para que estime debidamente las mejoras reclamadas (valor exacto), individualizando el concepto que las componen, y allegando el dictamen pericial que respalde y/o justifique la suma reclamada, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 en armonía con el canon 412 inciso 1º del Código General del Proceso. Lo anterior, deberá cumplirlo en el término de diez (10) días, contados a partir de la publicación por estado de la presente determinación.

Fenecido el término anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder como en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 087 de hoy 14 DE OCTUBRE 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fe85a294606d590478879688c51899e6cb70c947591266fbbbae37951d0aca**

Documento generado en 09/10/2020 10:41:00 a.m.